



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

OCIAL

**Resolución de la Directora General de Formación por la que se modifica el plazo de finalización de las acciones formativas, correspondientes a la anualidad 2023, subvencionadas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales, para los años 2022 y 2023.**

La Orden de 20 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales, para los años 2022 y 2023, establece en Resuelto Segundo, punto 3, entre otras obligaciones del beneficiario, la siguiente: *“Realizar las acciones formativas en los plazos que se fijan a continuación:*

- *Fondos concedidos con presupuesto 2022: desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la orden de concesión hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *Fondos concedidos con presupuesto 2023: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024”.*

La Resolución de 12 de junio de 2023 de la Directora General de Formación, modifica el plazo de ejecución de las acciones formativas correspondientes a la anualidad 2022, fijando el 30 de junio de 2024 como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichas acciones formativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por su parte, el Resuelto Décimo de la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece que la Dirección General competente en materia de Formación podrá autorizar expresamente la modificación de las fechas de finalización inicialmente establecidas.

Teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar los plazos de finalización de las acciones formativas programadas y subvencionadas en la citada orden.

Esta Dirección General de Formación en el uso de las facultades que tiene atribuidas,

## RESUELVE

Modificar la fecha de finalización de **las acciones formativas correspondientes a la anualidad 2023**, aprobadas por la Orden de 23 de diciembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, fijando el **30 de abril de 2025** como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichas acciones formativas.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN